



**ACUERDO No. CECyPC/11/2021**

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022, DOS MIL VEINTIDÓS.

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código Electoral del Estado de Michoacán
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
Instituto	Instituto Electoral de Michoacán
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de las Comisiones	Reglamento para el funcionamiento de la Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán

**ANTECEDENTES**

1. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo CG-25/2017, de fecha 23 veintitrés de agosto de 2017 dos mil diecisiete, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, mismo que entró en vigor al día siguiente de su aprobación, estableciendo en el artículo 8, fracción I, lo siguiente:



## ACUERDO No. CECyPC/11/2021

*"ARTÍCULO 8. Las Comisiones Permanentes deberán proponer al Consejo General para su aprobación, previa aceptación por parte de los integrantes de la misma, los siguientes documentos:*

*1. El programa anual de trabajo, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate;*

*..."*

2. El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante Acuerdo IEM-CG-270/2021, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités de este órgano Electoral quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
Presidenta	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los párrafos tercero y cuarto, del artículo 1º de la Constitución General, establecen que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; y que en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

En atención a ello y para el correcto ejercicio de la función del Instituto, resulta indispensable contar con programas de educación cívica y participación



## ACUERDO No. CECyPC/11/2021

ciudadana, a efecto de dar difusión de los diversos derechos humanos de corte democrático, promoviendo la inclusión, tolerancia, respeto y garantía de los derechos político-electorales de todos los grupos sociales para fortalecer la vida democrática, siempre que se cumplan con los requisitos señalados de manera expresa en la norma sustantiva de la materia.

**SEGUNDO.** Que el artículo 98 y 99 de la Ley General, en relación con los artículos 98 de la Constitución Local, y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones, así como los procesos de participación ciudadana en el Estado; el cual se regirá por los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo.

**TERCERO.** El artículo 104 de la Ley General, señala las atribuciones de los Organismos Públicos Locales, por lo que corresponde al Instituto ejercer las funciones en las materias de aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la normatividad electoral, así como aquellos que establezca el Instituto Nacional Electoral; desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad; orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación de la entidad, así como las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

**CUARTO.** Que de conformidad con los artículos 1º, fracciones II y III, 2º y 30 del Código Electoral, las disposiciones del Código Electoral son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y reglamenta las normas constitucionales y generales relativas al ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos en el Estado, cuya aplicación corresponde al Instituto Electoral de Michoacán en el ámbito de su competencia.



## ACUERDO No. CECyPC/11/2021

**QUINTO.** Que el artículo 35, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo del Código Electoral, establece la existencia de comisiones permanentes y temporales; que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana funcionara de manera permanente; y que las comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto; así como que los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine este Código o haya sido fijado por el Consejo General.

**SEXTO.** Que el Reglamento de las Comisiones, en su artículo 8, fracción I, establece que las Comisiones Permanentes del Instituto deberán proponer previa aceptación de sus integrantes, al Consejo General, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate, el Programa Anual de Trabajo respectivo a efecto de que este último lo apruebe.

En virtud de lo anterior y con el objeto de dar cumplimiento a lo mandatado por el marco legal aplicable, se pone a consideración de las Consejerías integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de este Instituto, el Programa Anual de Trabajo, el cual forma parte integral del presente y se identifica como **Anexo 1**.

Con base a lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar el Programa Anual de Trabajo referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Electoral; y, 8, fracción I, del Reglamento de las Comisiones.

**SEGUNDO.** Se aprueba el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana 2022, dos mil veintidós.



**ACUERDO No. CECyPC/11/2021**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Remítase el presente Acuerdo y el anexo correspondientes a la Secretaría Ejecutiva para que, en la siguiente sesión del Consejo General del Instituto, sea puesto a consideración de dicho órgano colegiado.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Instituto.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y el Consejero integrantes de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

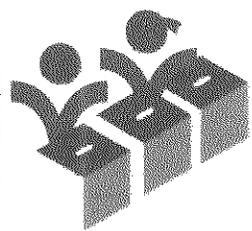
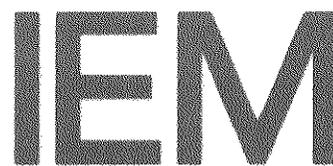
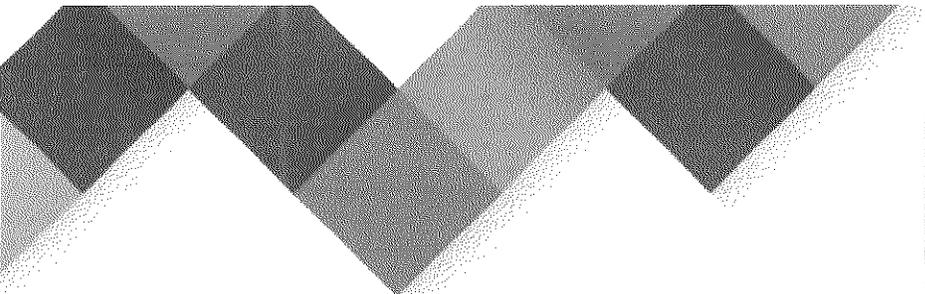
**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión.

**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral e  
Integrante de la Comisión.

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.**  
Consejera Electoral e  
Integrante de la Comisión.

**Lic. Juan José Moreno Cisneros.**  
Secretario Técnico de la Comisión.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.



**IEM**

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

# **PROGRAMA ANUAL**

## **DE TRABAJO 2022**

**COMISIÓN DE  
EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**INTEGRANTES:**

**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL**

**PRESIDENTA**

**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS**

**INTEGRANTE**

**MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ**

**INTEGRANTE**

**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS**

**SECRETARIO TÉCNICO**



# Contenido

---

<b>GLOSARIO</b>	<b>1</b>
<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>MARCO LEGAL</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<b>4</b>
<b>ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.</b>	<b>5</b>



## GLOSARIO

---

<b>Código Electoral</b>	<b>Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo</b>
<b>Comisión de Mecanismos</b>	<b>Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana</b>
<b>Constitución General</b>	<b>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>
<b>Constitución Local</b>	<b>Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo</b>
<b>Dirección</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana</b>
<b>Instituto</b>	<b>Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>Ley de Mecanismos</b>	<b>Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán</b>
<b>Reglamento de las Comisiones</b>	<b>Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>Reglamento de Mecanismos</b>	<b>Reglamento de Mecanismos de Participación Ciudadana del Instituto Electoral de Michoacán</b>

---

## PRESENTACIÓN

---

La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana tiene entre sus principales propósitos el contribuir en el cumplimiento y ejecución de metas y objetivos propuestos en el programa de la Dirección, supervisar y evaluar la actuación de la Dirección para el eficiente desempeño de las responsabilidades que le correspondan del Instituto, promoviendo estrategias y acciones que coadyuven a la promoción de la cultura cívica, la participación ciudadana y la construcción democrática en Michoacán.

El presente programa determina las acciones a realizar por la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana para garantizar que las actividades que realice la Dirección se desarrollen conforme a los principios que rigen la función electoral y los de eficiencia y eficacia, que a su vez permitan colaborar con niñas, niños y adolescentes, así como la ciudadanía del Estado a la que van dirigidas las acciones respectivas.

El propósito del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances, a través de dos ejes rectores:

I. Educación Cívica

II. Participación Ciudadana

En el Programa 2022, se tiene presente la realidad existente sobre la pandemia causada por el coronavirus, así como las medidas dictadas por las Autoridades Sanitarias, por lo cual, si bien algunas instancias han tomado acciones para regresar a las actividades presenciales, en las actividades que se contemplan, se considera necesaria continuar

algunas de ellas desde la modalidad híbrida; es por ello que se buscaran la utilización de herramientas tecnológicas para dar seguimiento a los programas de la Dirección y con el ello seguir salvaguardando la salud y la vida de las personas receptoras de los mimos.

## MARCO LEGAL

---

Con fundamento en el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales Electorales, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la Entidad, orientar a la ciudadanía para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y organizar, desarrollar, y realizar los mecanismos de participación ciudadana que previstos en la legislación de la Entidad.

Por su parte el artículo 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales; indicando por lo que respecta a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana será permanente, estableciendo que las Comisiones que tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Con base en el párrafo anterior, así como en lo indicado en los artículos 34, fracción X y 35 del Código Electoral el Consejo General del Instituto, el pasado 16 dieciséis de noviembre de 2021 dos mil veintiuno aprobó el Acuerdo IEM-CG-270/2021, por medio del cual se crean, modifican y realiza la rotación anual de las Presidencias en las Comisiones y Comités

de este Órgano Electoral quedando integrada la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana de la siguiente manera:

Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana	
Presidenta	Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

En relación con lo anterior, los artículos 15, fracción XIV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 8 y 10 del Reglamento de las Comisiones, señalan que las comisiones permanentes, como lo es la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del año anterior de que se trate, deberá proponer al Consejo General previa aceptación por parte de sus integrantes el programa anual de trabajo que sustenta la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

#### OBJETIVO

El presente Programa Anual de Trabajo tiene como objetivo determinar las acciones mediante las cuales la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, coadyuvará y dará seguimiento al desarrollo y ejecución de actividades y objetivos de la Dirección conforme a los principios y ejes rectores que rigen la función electoral, así como el ejercicio de las atribuciones del Instituto Electoral de Michoacán en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana, además de supervisar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades.

**ESTRATEGIAS, ACTIVIDADES Y PERÍODO DE EJECUCIÓN.**

A continuación, se establecen las principales estrategias y actividades, así como su periodo de ejecución a desarrollar en el año 2022:

<b>ESTRATEGIAS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>
1. EDUCACIÓN CÍVICA Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA.	<p>Dar seguimiento y contribuir en los programas y actividades que realiza la Dirección Ejecutiva en materia de educación cívica para impulsar y promover la práctica de los valores democráticos y la difusión de la cultura política.</p> <p>Dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, generando con ello, las herramientas que permitan integrar contenidos adecuados a los instrumentos que el Instituto Electoral de Michoacán utiliza en los diversos programas dirigidos a diferentes sectores de la población con que cuenta este órgano.</p> <p>Atender la actualización de proyectos digitales del micrositio de la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana alojado en la página electrónica oficial del Instituto Electoral de Michoacán, con la finalidad de coadyuvar el</p>	Enero a diciembre de 2022

proceso formativo de la educación cívica de las y los ciudadanos, buscando en todo momento que los productos que se oferten cuentan con una validez académica oficial de las Autoridades de Educación en el Estado.

Participar en las diversas acciones que se llevan a cabo para contribuir al fortalecimiento de la cultura cívica y democrática de la ciudadanía principalmente en nuestro Estado.

- I. Implementación del Cabildo Juvenil
- II. El Parlamento Juvenil del Estado de Michoacán.
- III. El Concurso Juvenil Debate Político Estatal.
- IV. El Concurso Consejo Electoral Infantil.
- V. El Concurso Consejo Electoral Juvenil.
- VI. El Parlamento de las niñas y los niños de México.

Asimismo, dar continuidad y coadyuvar en las distintas actividades de educación cívica dirigidas a los diferentes sectores de la población en Michoacán, como una práctica permanente mensual, cuyo propósito es impulsar y promover los principios y valores cívicos que ejerce y fomenta el Instituto Electoral de Michoacán.

- I. "Elecciones Escolares y Ludoteca Cívica".

	<p>II. Taller de "Formación de Valores Cívico-Democráticos".</p> <p>III. Taller "Para Convivir en Democracia"</p> <p>Coordinar la realización del "Encuentro Nacional de buenas prácticas para la educación cívica y la difusión de la cultura política".</p> <p>Coordinar la realización del concurso de dibujo "Coloreando la Democracia"</p>	
		<b>Marzo</b>
		<b>Abril</b>
<p>2.PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>Dar seguimiento a las actividades en materia de Participación Ciudadana que tienen como finalidad brindar elementos generales y básicos que se requieren para ejercitar los mecanismos de participación ciudadana directa como son la iniciativa ciudadana, el plebiscito, referéndum, la consulta ciudadana, los observatorios ciudadanos y los presupuestos participativos.</p> <p>Participar en las actividades de difusión y capacitación en los temas de Participación Ciudadana, Mecanismos de Participación Ciudadana, Responsabilidad de Servidores Públicos.</p> <p>Proponer en su caso, elementos de análisis, difusión y divulgación relacionados con los instrumentos de participación ciudadana, contemplados en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del estado de Michoacán</p>	<p><b>Enero a diciembre de 2022</b></p>

y el Reglamento de Mecanismos del Instituto Electoral de Michoacán.

Conocer los trabajos que la Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana realiza, respecto de los mecanismos de participación señalados en el Reglamento en las diferentes etapas de los mismos.

Dar continuidad a los trámites que la Dirección realiza, atendiendo a las atribuciones conferidas en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana y el Reglamento de Mecanismos del Instituto Electoral de Michoacán.

Dar seguimiento a la actualización de proyectos digitales del micrositio orientados al fomento de la participación ciudadana, cuya finalidad es promover una democracia participativa, así como fortalecer la confianza de las y los ciudadanos en las instituciones públicas y democráticas.

Dar seguimiento a los actos públicos de información sobre temas de Participación Ciudadana en instituciones educativas.

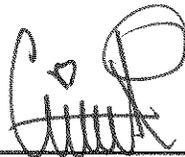
Dar continuidad a la adquisición, conservación, organización y clasificación del acervo bibliográfico para la Biblioteca Pública Institucional. Asimismo, llevar un control de las y

	<p>los usuarios que soliciten un préstamo y/o consulta del catálogo documental que ofrece el Instituto Electoral de Michoacán.</p>	
	<p>Coordinar la realización del encuentro juvenil "Participación de la juventud en la democracia de Michoacán"</p>	<b>Agosto</b>
<p><b>3. SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO GENERAL, LA COMISIÓN DEL RAMO</b></p>	<p>Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana.</p>	<b>Enero a diciembre de 2022</b>
	<p>Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana</p>	
	<p>Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</p>	<b>Enero, mayo y septiembre</b>
	<p>Celebrar sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana una vez al mes.</p>	<b>Una vez al mes</b>
	<p>Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</p> <p>Dar seguimiento a los informes de las solicitudes de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Michoacán dirigidas a la</p>	<b>Enero a diciembre de 2022</b>

	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.	
<p>4. COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE MECANISMOS RESPECTO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.</p>	<p>Desarrollar una estrecha coordinación entre esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Mecanismos, al tener entre sus atribuciones la Dirección la emisión de dictámenes de constitución, de estatutos y de informe anual de los Observatorios Ciudadanos que si bien, no son aprobados por esta Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, son enviados a la Comisión de Mecanismos.</p> <p>Dar seguimiento a los acuerdos que apruebe la Comisión de Mecanismos y que tengan relación con la materia de participación ciudadana que lleva a cabo la Dirección, en acciones tendientes como la capacitación a autoridades solicitantes u Observatorios Ciudadanos constituidos; teniendo en cuenta la Ley de Mecanismos y el Reglamento de Mecanismos vigente.</p>	<p><b>Enero a diciembre de 2022</b></p>

Con base en lo anterior, el objetivo de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana será *coadyuvar en el logro de mejores resultados, obtener una mayor difusión de la cultura cívica y democrática, al igual que la participación ciudadana.*

**INTEGRANTES**



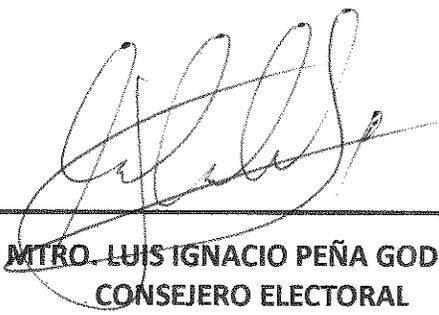
---

**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



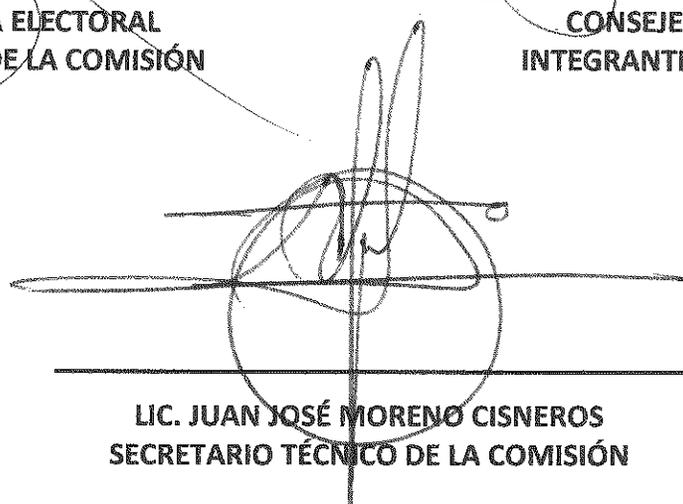
---

**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



---

**MTRÓ. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



---

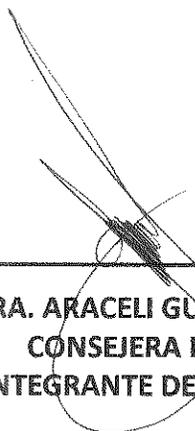
**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**

**INTEGRANTES**



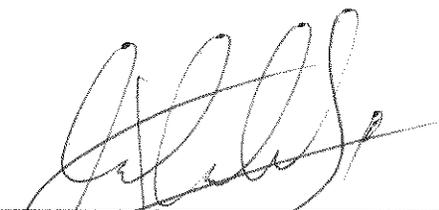
---

**LICDA. CAROL BERENICE ARELLANO RANGEL  
CONSEJERA ELECTORAL Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**



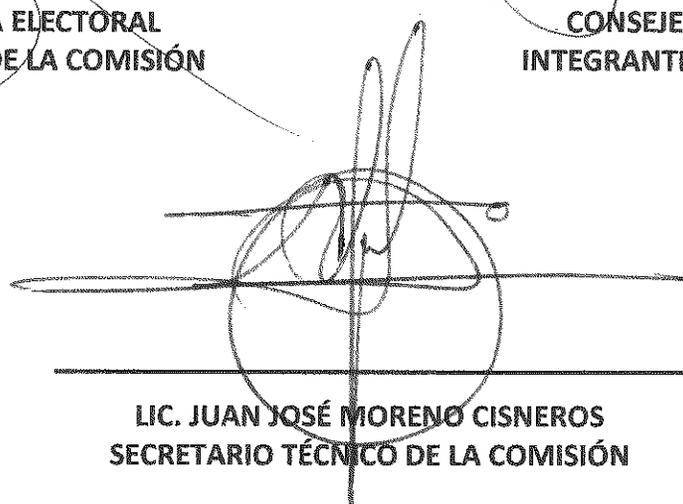
---

**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS  
CONSEJERA ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



---

**MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ  
CONSEJERO ELECTORAL  
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



---

**LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**